OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN D.A.J. Nº 1577 del 30 de Octubre de 2020.-

DAJ Nº 3991/2020

REF.: RENOVACIÓN DE CONTRATO Nº2 DE LOCACIÓN DEL LLAMADO Nº 30/2018 "ALQUILER DE PREDIO PARA LA SEDE CENTRAL Nº 11 – ITAUGUA". ID Nº 348.372. EMPRESA ADJUDICADA: TEOFILA ESCOBAR DE INSFRAN.-

Sra. LINCY ROMINA LUCENA VERA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

La Unidad Operativa de Contratación, nos remite el borrador de resolución para la "*SEGUNDA RENOVACION DE CONTRATO S.G MINISTRO Nº 370-2018 ALQUILER DE PREDIO PARA LA SEDE DISTRITAL Nº 11 – ITAUGUA*" - ID Nº 348372 - EMPRESA TEOFILA ESCOBAR DE INSFRAN, esta Dirección emite el siguiente parecer:

ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC Nº 2848/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (08/10/2020)
2. Dictamen UOC/LC Nº 10/2020
3. Proyecto de Resolución Ministerial
4. Memorándum DCV Nº 1424/2020 (28/09/2020)
5. Informe Técnico – Dirección de Caminos Vecinales (28/09/2020)
6. Nota ADC Construcciones S.A (22/09/2020)
7. Nota DCV Nº 2551/2020 (10/09/2020)
8. Proyecto de Resolución Ministerial
9. Resolución Nº 2026 (1/11/2018)
10. Resolución Nº 3139 (5/12/2019)
11. Resolución Nº 3214 (11/12/2019)
12. Copia del Contrato S.G Ministro Nº 370/2018
13. Copia del Contrato S.G Ministro Nº 658/2019

NORMATIVAS APLICABLES

1) Resolución DNCP Nº 1494/2018, de fecha 25 de abril de 2018 "Por la Cual se Reglamenta el Proceso de Renovación de Locación de Bienes Inmuebles *establecidos en el Artículo 44º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas*".

2) La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Pública" en su art. 47 dispone: "*En los casos en que convenga con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos*".

3) La Ley Nº 167 que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de mayo de 1991 "Que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones" en su Capítulo II – AUTORIDADES DEL MINISTERIO Y SUS ATRIBUCIONES, establece: "*El ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las*

6 (Seis)

actividades del Ministerio. Como Jefe superior de la cartera, es de su competencia y responsabilidad el despacho de los negocios del Ministerio por la Constitución Nacional, presente Estructura y Funciones Orgánicas o disposiciones legales pertinentes".

4) Resolución DNCP N° 458/2012 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION MMH/SSEAF/UNCT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROPCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03, ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATOS DE LOCACION" de fecha 14 de marzo de año 2012, en su parte resolutiva, art. 9° establece: Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario. Serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 46 y 47 de la Ley 2051/03 y en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario". Y en su Artículo 10° dispone: Renovación de Locación. La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas; Que conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de la ley 2051/03 que expresamente dice en el inciso a) Economía y Eficiencia: "Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

CONSIDERACIONES

Contemplado que el borrador de Resolución "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACION DEL CONTRATO S.G. MINISTRO 370/2018 DE ALQUILER DE PREDIO PARA LA SEDE DISTRITAL N° 11 ITAUGUA, , CON ID N° 348.372.", que en la parte resolutiva expresa: Autorizar la "SEGUNDA RENOVACION DE CONTRATO S.G MINISTRO N° 370-2018 ALQUILER DE PREDIO PARA LA SEDFE DISTRITAL N° 11 ITAUGUA, CON ID N° 348.372., a favor de la Señora TEOFILA ESCOBAR DE INSFRAN con Cedula de Identidad Civil N° 2.227.667 por un monto total de Gs. 240.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) IVA incluido, y;

El Dictamen de UOC /LC N° 10/2020, de Unidad Operativa de Contratación fecha 8 de octubre de 2020, sobre LLAMADO 30-2018 CONTRATACION DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA SEGUNDA RENOVACION DE CONTRATO S.G MINISTRO N° 370-2018 ALQUILER DE PREDIO PARA LA SEDE DISTRITAL N° 11 – ITAUGUA" - ID N° 348372, expresa:

"Que, la razón principal del arrendamiento es que la sede Distrital N° 11 Itaugua, permanezca en ubicación actual, considerando su ubicación actual, considerando su ubicación estratégica, los bienes materiales plantados en ella, como ser la parte edilicia de las instalaciones del taller, lavadero, deposito, oficinas administrativas, como asi también la incorporación de otras oficinas al espacio fisico compartido, como el Departamento de Patrimonio, Viceministerio de Transporte y División Señalización de Rutas".

"Que, ante esta necesidad se ha optado por la propiedad colindante con la Sede Distrital N° 11 Itaugua, logrando cerrar la propuesta de arrendamiento con la propietaria del inmueble adecuado a los requerimientos operativos del Distrito para la ubicación de maquinarias, instalación del taller, lavadero y depósitos correspondientes, siendo el inmueble identificado como Finca N° 3211 Padron 760 ubicado en el Barrio María Auxiliadora del Distrito de Itaugua, Km 31, con una Superficie 5049mt2"., y;

Atendiendo que la Unidad Operativa de Contratación ha dictaminado que corresponde la contratación bajo la modalidad de "Locación de Inmueble Determinado" para la Segunda Renovación de Contrato S.G MINISTRO N° 370-2018 llamado MOPC N° 30-18 para el Alquiler del Predio para la Sede Distrital N° 11 Itaugua, que cuenta con una Superficie de 5049 mt2 con Padrón N° 760 ubicado en el B° María Auxiliadora del Distrito Itaugua Km 31, con ID 348.372.

Por lo que no existe impedimento legal ni formal, para la emisión del borrador de Resolución *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACION DE CONTRATO S.G MINISTRO N° 370-2018 ALQUILER DE PREDIO PARA LA SEDE DISTRITAL N° 11 – ITAUGUA" - ID N° 348372*

CONCLUSION:

POR TANTO, de acuerdo a los antecedentes remitidos, atendiendo la normativa aplicable y las consideraciones de rigor, esta Dirección no opone reparo al borrador de Resolución para contrato de alquiler, entre el MOPC y la Empresa TEOFILA ESCOBAR DE INSFRAN por la firma ADC CONSTRCCIONES S.A., en el marco del *LLAMADO 30-2018 CONTRATACION DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA SEGUNDA RENOVACION DE CONTRATO S.G MINISTRO N° 370-2018 ALQUILER DE PREDIO PARA LA SEDE DISTRITAL N° 11 – ITAUGUA" - ID N° 348372".*----------

Atentamente.

Abog. Ethel M. Duarte Martinez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Rosario Godoy Rodas
Abogada
Mat. C.S.J N°51.756

5 (Cinco)